

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190006100
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: La Llanterita JJ S.A.S

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, presentado por la Dra. Erika Bibiana Barragán Cárdenas, promotora de la Sociedad La Llanterita JJ S.A.S., demandada dentro del presente asunto y a lo consagrado en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordena remitir el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO